



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

ACUERDO DE CONCEJO 017-2023-SEC-MDY

Puerto Callao, 28 de diciembre de 2023

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 16-2023-SEC-MDY de fecha 28 de Diciembre de 2023, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar y el artículo 40° de la Ley 27972, que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales (siendo uno de los roles que integran su competencia en materia de seguridad ciudadana) y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y, que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa

Que, mediante la Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, con Decreto Supremo N° 010-2019-IN se modifica el Reglamento de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2014-IN, el mismo que establece en su artículo 46° que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital, siendo que dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPLAN, debiéndose elaborar bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, el artículo 47° del cuerpo normativo antes indicado, establece que las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de planes de acción de seguridad ciudadana ante los respectivos Comités; asimismo señala que durante el proceso de formulación de los planes de acción de seguridad ciudadana se tendrá en cuenta los enfoques transversales y los componentes de intervención, adaptándolos a la realidad de la región, la provincia, distrito. Los Planes de Acción Distritales deben estar alienados a los objetivos y metas de los Planes de Desarrollo Concertado de la Región.

Que, la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, que aprueba la Directiva N° 011-2019- IN/DGSC, establece los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación y seguimiento de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana; señala que declarado apto para su implementación el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana por parte de la Secretaría Técnica de COPROSEC, el presidente del CODISEC propone ante el Concejo Municipal su aprobación; disponiendo en su numeral 7.6.2, que "El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) mediante ordenanza, incorpora el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional".

Que, a través de la Resolución Ministerial N° de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC, "Lineamientos Técnicos para la formulación, aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", plan que tiene como visión, hacer del distrito un lugar que asegure la convivencia pacífica, dentro de un marco de confianza, tranquilidad y paz social que permita una mejor calidad de vida y desarrollo sostenible.

Que, ahora bien, según Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2023-CODISEC-Y de fecha 03 de octubre de 2023, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC - YC, cumpliendo con el quórum reglamentario, con la presencia de su Presidenta, miembros representantes, Policía Nacional del Perú, salud, Ministerio Público, Alcaldes distritales del Centro Poblado San Pablo de Tushmo, San José de Yarinacocha, y otros, aprobaron la propuesta de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.

Que, a través del Informe N° 062-2023-MDY-GSP-SGPMSCSDC-S.T.CODISEC, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC emite opinión al Gerente de Servicios Públicos, concluyendo: en cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCION MINISTERIAL N° 0786-2023-IN, que aprueba la DIRECTIVA N° 006-2023-IN- DGSC, de acuerdo al siguiente detalle:

- Habiendo sido realizado la validación de la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, en Sesión Ordinaria o Extraordinaria por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, la presidenta del CODISEC propone ante el Concejo Municipal la aprobación del mismo.
- El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC 2024-2027) mediante una Ordenanza, incorporando el PADSC al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestal institucional. (...) Asimismo recomendó que esta Gerencia de Asesoría Legal derive la presente petición a Secretaría General y Archivo para que programe la aprobación del referido Plan en sesión de concejo (...)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, seguido a ello con Informe Legal N° 097-2023-MDY-GSP-OAL, de fecha 19 de diciembre de 2023, la Asesora Legal de la GSP emite opinión al Gerente de Servicio Públicos la cual concluye: Resulta viable aprobar EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027, MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL. Asimismo, se derive el Expediente de Trámite Interno N° 13209-2023 a Gerencia Municipal para su revisión y aprobación conforme a ley.

Que, con Informe N° 278-2023-MDY-GPPYR-SGPYR/FELT de fecha 21 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, emite opinión respecto al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027, la cual concluye que, (Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado Yarinacocha al 2030 (PDLC). OED. 10 Mejorar la gestión de la seguridad ciudadana en el Distrito y el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) OEI.01 Reducir los índices de Inseguridad Ciudadana en el Distrito. Además, emitió opinión favorable al referido plan, con respecto a sus alineaciones con el PEI.

Que, el PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023, es un instrumento orientador para el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, el cual permitirá establecer los lineamientos, políticas y mejoras en la seguridad ciudadana dentro de la jurisdicción distrital; toda vez que se tiene la necesidad de desarrollar políticas preventivas y de control que cuenten con la participación activa de la comunidad organizada y las instituciones involucradas.

Que, el presente plan de acción tiene como finalidad fortalecer la Seguridad Ciudadana como el objetivo absoluto de la disminución de la percepción de inseguridad ciudadana en el distrito de Yarinacocha.

Que, en ese sentido, esta gerencia opina que es viable la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Yarinacocha 2024-2027, debiendo de ratificarse mediante ordenanza municipal conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por lo que corresponde al Pleno del Concejo Municipal aprobar la ordenanza municipal.

Que mediante Informe Legal N° 806-2023-MDY-GAJ, de fecha 26 de Diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a sus funciones y atribuciones opina: Resulta VIABLE, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Yarinacocha 2024-2027, debiendo de ratificarse mediante ordenanza municipal conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que mediante Memorandum N° 663-2023- MDY-GM, de fecha 26 de diciembre de 2023, en referencia al documento y su contenido, ello de conformidad al Informe Legal n° 806-2023-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina lo siguiente: Resulta VIABLE, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Yarinacocha 2024-2027, debiendo de ratificarse mediante ordenanza municipal conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

REMITIR, todos los actuados, al Concejo Municipal de esta Entidad Edil, de acuerdo al Artículo 9° inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 para que proceda de acuerdo a sus facultades.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria de Concejo n° 016-2023-SEC-MDY de fecha 28 de Diciembre de 2023, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito Yarinacocha 2024-2027.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub de Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Katherin Melissa Rodríguez Díaz
ALCALDESA